



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



## **PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES**



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1:** La Universidad Nacional del Comahue convoca a **Contratación Directa N.º 01/2023** para la ejecución de la obra “Construcción Módulos Edificio Administración Central 1º Etapa”, ubicada en la calle Buenos Aires N°1400, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. (Expte. S- 43/00/2021).

**ARTÍCULO 2:** El Presupuesto Oficial establecido para la presente Contratación es de Doscientos Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ochenta y Siete valores correspondientes al mes de Marzo 2023, con impuestos incluidos. (**\$ 217.161.087,00**).

**ARTÍCULO 3:** El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N° 1.295/2002, 1953/2002, Resolución conjunta del Ministerio de Economía de la Nación N° 396/2002, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación N° 107/2002, decreto 691/2016 y todas las otras disposiciones posteriores que sean emitidas por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 4:** Los interesados en formular propuestas podrán obtener los Pliegos en la página de la Universidad Nacional del Comahue: [http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/lic\\_públicas](http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras/lic_públicas) ó en <https://comprar.gob.ar> , o solicitarlo a [compras@central.uncoma.edu.ar](mailto:compras@central.uncoma.edu.ar)

**ARTÍCULO 5:** Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, sita en la calle Buenos Aires N° 1400 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, hasta las 10:00 horas del día Lunes 05 de Junio de 2023.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

**ARTÍCULO 6:** La apertura de ofertas está prevista para el día Lunes 05 de Junio de 2023 a las 10:30 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, Pcia. De Neuquén.

**ARTÍCULO 7:** El plazo de ejecución de la obra se establece en 15 meses consecutivos.

**ARTÍCULO 8:** Está previsto un anticipo financiero del treinta (30%) por ciento del monto contractual, el profesional y/o empresa deberá entregar un seguro de caución por el anticipo del presupuesto.

**ARTÍCULO 9:** CONSULTA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS: Se procederá a verificar la habilidad para contratar con el Estado Nacional respecto a cumplimiento de orden tributario y/o previsional (RG 4164/2017 AFIP). Al momento de la emisión del informe mediante el cual se recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, el resultado de la consulta debe indicar que NO TIENE DEUDA.

**ARTÍCULO 10:** Normas de Aplicación.

Todo lo que no esté previsto en el presente Pliego será resuelto con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias; las Ordenanzas de Contratación de la Universidad Nacional del Comahue 0387/99, sus modificatorias y complementarias y el DN 1.023/01, sus modificatorias y supletorias.



**ARTÍCULO 11:** Circulares con consulta y sin consulta. Según lo establecido en Artículo N°4 del Pliego de Clausulas Generales.

**ARTICULO 12:** Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por lo tanto dentro del monto de contrato se incluirán todas las tareas y costos que sin estar expresamente indicados en la presente documentación, sean imprescindibles para la ejecución de la obra.

**ARTICULO 13:** Capacidad legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en algún Registro Público de Contratistas y/o Proveedores del Estado: Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o el Registro Provincial de Constructores de Obra Pública de Neuquén, en adelante Registro Oficial, según corresponda en cada caso y jurisdicción.-

Las Empresas que no estuvieran inscriptas según anterior, podrán presentarse a la Licitación, incluyendo indefectiblemente la constancia de inicio del trámite de inscripción correspondiente.-

Las Empresas deberán presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación o Certificado de Capacidad Libre de Contratación a la Apertura de las Ofertas.

A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación o Certificado de capacidad Libre de Contratación, se define la obra como de "Arquitectura".

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresarial, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional o Provincial asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

Asimismo deberán estar inscriptas en el registro de Proveedores de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 14:** Capacidad técnica, Experiencia y Capacidad Financiera.

La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **14.1 Capacidad técnica**

##### **La superficie construida de obras nuevas que deberá acreditar el oferente es de 492 m<sup>2</sup>**

###### **Experiencia de obra**

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos dos (2) años, edificios escolares, administrativos, culturales, de salud y de viviendas, nuevos, que contemple obras similares a las de la presente documentación a construir, con sus correspondientes ítems de estructuras, albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se considerarán los metros cuadrados de tres (3) contratos entre las empresas que integran la UTE.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.



#### **14.2) Representante Técnico**

El Representante Técnico de la Empresa Oferente, deberá ser Ing. Civil o en Construcciones, Arquitecto o maestro mayor de obras, debiendo ser expresamente designado y firmará como tal, todos los documentos de la oferta, quién oportunamente actuará como representante Técnico permanente en Obra.

A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

#### **14.3) Equipos destinados a la obra**

Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.

#### **14.4) Capacidad financiera.**

##### **Situación económico - financiera**

Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

<b>INDICE</b>	<b>FORMULA</b>	<b>VALORES ACEPTABLES</b>
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
INDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

#### **14.5 Capacidad de contratación**

**Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional/ Provincial de Constructores de Obras Públicas deberá estar vigente y consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional asigne a cada uno de los integrantes de la misma.

**ARTICULO 15:** Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en la ciudad de Neuquén. Asimismo, proporcionará una dirección electrónica a la cual podrá adelantarse cualquier tipo de notificación o comunicación.

**ARTICULO 16:** Garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite, por un período de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires N° 1400, ciudad de Neuquén. CUIT 30-58676219-9 y se podrá constituir mediante las siguientes formas: **Póliza seguro de caución; ó en efectivo mediante certificado de Depósito este deberá efectuarse a la orden de la Universidad Nacional del Comahue en el Banco Credicoop Coop. Ltda. sucursal Neuquén:**

Cuenta corriente en pesos N° 191-093-027401/8  
CBU N° 19100933 55009302740182

**ARTICULO 17:** Forma de presentación de las propuestas.

Se deberá presentar toda la documentación en sobre cerrado, original debidamente foliadas, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.

La carátula del sobre exterior contendrá la siguiente documentación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
BUENOS AIRES N° 1400- NEUQUÉN

Ref.: " Segundo Llamado a Contratación Directa N.º 01/2023 Obra Construcción Módulos Edificio Administración Central 1º Etapa "

LUGAR Y FECHA DE APERTURA : Departamento de Compras y Contrataciones calle Buenos Aires 1400 Neuquén- Día.....del mes....de 2023 ... horas.

**A)** Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

**B)** Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del presupuesto oficial: \$ 2.171.610,87 **(Excluyente).**

**C)** El presente Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas por el representante legal y técnico, incluidas las circulares, consultas y todas las aclaraciones que haya emitido el Licitante.

**D)** Constancia de inscripción como proveedor de la Universidad Nacional del Comahue, o bien formulario de registro debidamente completado y con la documentación requerida en el mismo. El formulario se puede descargar desde la sección "Proveedores" del siguiente enlace:

<https://www.uncoma.edu.ar/index.php/departamento-de-compras/>

**E)** Constancia de Inscripción y Habilitación del año en curso del I.E.R.I.C. **(Excluyente)**

**F)** Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta. Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.

**G)** Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, vigente a la fecha de apertura, con capacidad suficiente para sumir compromiso, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén. **(Excluyente)**

**H)** Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional,



Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.

**I) Solicitud de Admisión (Anexo I).**

**J) Declaración Jurada firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión previstas en el Art. 14 del PCG. (Anexo II)**

**K) Antecedentes**

La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:

1) Capacidad Técnica (**Anexo III**)

2) Estados Financieros (**Anexo IV**)

**L) Planilla de propuesta por ajuste alzado (Anexo V) Excluyente**

**LL) Presupuesto detallado (Anexo VI) Excluyente**

**M) Análisis de Precios (Anexo VII) (Excluyente)**

**N) Plan de Trabajos. (Excluyente)**

**O) Curva de Inversión. (Excluyente)**

**P) Índices de situación económica financiera de la empresa.**

**Q) Certificado de matrícula profesional vigente.**

**R) Certificado de visita a obra**

"La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante se deberá incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, la totalidad de los planos y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente y el representante técnico.

#### **ARTÍCULO 18: Período de validez de las propuestas**

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el período de la prórroga.

#### **ARTICULO 19: Licitación de "etapa única".**

Para la presente licitación se utilizará el tipo de "etapa única" (Art. 26 PCG).

#### **ARTICULO 20: Evaluación de las propuestas.**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora (designada a tal efecto mediante Resolución), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible. Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los **Artículo 23** – Capítulo IV del P.C.G y del P.C.E., y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin



desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

**ARTICULO 21:** Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión de Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación.

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. Junto con el escrito de reclamo, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, correspondiente al 0,5% del valor del presupuesto oficial en el:

Banco Credicoop Cooperativo Limitado sucursal Neuquén:

Cuenta corriente en pesos N° 191-093-027401/8

CBU N° 19100933 55009302740182

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

**ARTICULO 22:** Adjudicación.

El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

**ARTÍCULO 23:** *Notificación de la Adjudicación.*

El Comitente, transcurrido el plazo impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.

**ARTICULO 24:** Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 35 del PCG.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o del Registro Provincial de Constructores de Obra Pública de Neuquén y el Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98 AFIP, condiciones indispensable para firmar el Contrato.

**ARTÍCULO 25:** *Obligaciones a cargo del Contratista.*

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista

**ARTICULO 26:** Orden de iniciación.



Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días.

El comitente deberá realizar la presentación ante la Municipalidad de Neuquén del plano de proyecto y deberá solicitar el Permiso Provisorio de Obra.

Durante el lapso de esos quince (15) días el contratista podrá efectuar los siguientes trabajos preliminares:

- Cierre del predio donde se realizarán las obras.
- Solicitud de los servicios de obra (agua, electricidad, etc)
- Armado del obrador
- Replanteos

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.

**ARTICULO 27:** Plan de trabajos definitivo.

El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39 del PCG.

El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

**ARTICULO 28:** Replanteo de la obra.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

**ARTICULO 29:** Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.





El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, acompañando además el soporte magnético.

**ARTÍCULO 30: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.**

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

**ARTICULO 31: Planos de obrador.**

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

**ARTICULO 32: Cierre de obra.**

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.

Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

**ARTÍCULO 33: Cartel de obra y Baño provisorio**

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

El contratista proveerá un baño provisorio con iluminación para el personal. Este baño se ubicará alejado de la construcción principal evitando olores molestos.

**ARTICULO 34: Vigilancia, seguridad e higiene.**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.



**ARTICULO 35:** Oficina para la Inspección.

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

**ARTÍCULO 36:** *Instrumental de Medición*

La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

**ARTICULO 37:** Daños a personas y bienes.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento

**ARTICULO 38:** Provisión de agua.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.

**ARTICULO 39:** Representante Técnico.

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 14.2

(Capacidad Técnica) del P.C.E.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.

**ARTICULO 40:** La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

**ARTICULO 41:** Modificaciones de obra.

En términos generales no se modifica. Se agrega:



**ARTÍCULO 42:** *Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones*

El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.

**ARTICULO 43:** Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.

La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.

En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

**ARTICULO 44:** Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Unico de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de Fondo de Reparación.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo X – Rescisión de Contrato

**ARTICULO 45:** Pago de los certificados.

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la Mesa de Entradas y Salidas de la oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago.

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado. Y toda la documentación requerida en el Anexo X: Instructivo 11 de la Dirección General de Finanzas.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.

Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

**ARTICULO 46:** Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.



Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste periodo supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 34 de este Pliego.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el periodo de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.

La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

#### **ARTÍCULO 47: *Manual de Operación y Mantenimiento***

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

#### **ARTÍCULO 48: *Pruebas para la Recepción Provisoria***

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 16 de este Pliego.



**ARTÍCULO 49:** *Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente*

Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguiente TREINTA (30) días.

Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

**ARTÍCULO 50:** *Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.*

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Certificado Final de Obra extendido por la Municipalidad de Neuquén.
- c. Planos conforme a obra de lo construido.

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

**ARTICULO 51:** Plazo de garantía.

El plazo de será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

**ARTICULO 52:** Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 92 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.



De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el “Acta de Recepción Definitiva” de acuerdo a lo establecido por “Las Normas Generales de Ejecución”, que será labrada en presencia de un representante de la Licitante. y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

**ARTICULO 53:** Recepciones parciales.

No se prevén recepciones parciales de obra.

No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

**ARTICULO 54:** Devolución de garantías y fondo de reparos.

En términos generales no se modifica. Se agrega:

**- Liquidación Final de la obra**

Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el termino de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

**ARTICULO 55:** Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.



Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.

En relación con la entrega de pólizas:

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

**ARTICULO 56:** Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTICULO 57:** Manejo de las instalaciones.

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el art. 91.2 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCE.

**ARTICULO 58:** Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

**ARTÍCULO 59: Multas**

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

**59.1: Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

**59.2 : Multas por Mora en Finalización de los Trabajos**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.



La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

### **59.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada**

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

### **59.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio**

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

### **ARTICULO 60:** Procedimiento para la aplicación de Multas.

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.





### **ANEXO I – SOLICITUD DE ADMISIÓN**

A la Sra. Rectora de la  
Universidad Nacional del Comahue  
Dra. Gentile Maria Beatriz  
Buenos Aires N° 1400 – Neuquén

El que suscribe.....titular (o representante debidamente autorizado) de la Empresa ..... con domicilio legal en .....de la ciudad de Neuquén, tiene el agrado de dirigirse a usted solicitando ser admitido a la Contratación Directa N° 01/2023 del día ..... de 2023, que se abrirá a las ..... horas, relacionada con la obra **“Construcción Módulos Edificio Administración Central 1° Etapa”**.

Se deja expresa constancia que se ha visitado el lugar donde se efectuarán los trabajos, explícitos e implícitos que son necesarios para que la obra cumpla su ejecución, habiéndose satisfecho que la información recogida en dicha visita ha sido completa y relevante y le ha permitido confeccionar una oferta completa e integral por la ejecución de los trabajos involucrados.

A efectos antes señalados, se acompaña la documentación exigida.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,



## **ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

Razón Social o  
Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Aceptación de la Justicia Nacional, con asiento en la ciudad de Neuquén, para dirimir Conflictos
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).

### **CORREO ELECTRÓNICO**

Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNCO. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

CONTRATACIÓN DIRECTA/LIC. PRIVADA

LIC. PUBLICA (INDICAR NUMERO)



**ANEXO III - Calificación Técnica**

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto  
Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras



## 2. Antecedentes de Obras ejecutadas y en ejecución

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos dos (2) años. De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.1 del PCE.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1) .....			
2) .....			
3) .....			
4) .....			
5) .....			
6) .....			
7) .....			
8) .....			
9) .....			
n)....			



**3. Equipos principales del Contratista**  
**Propuestos para la ejecución de las Obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación .**

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
	1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... n)....			



**ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL .... DE... DE...  
COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo corriente**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo no corriente**

**TOTAL DEL ACTIVO**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

**Total del pasivo corriente**

**PASIVO NO CORRIENTE**

(VER EJEMPLIFICACIÓN PASIVO CORRIENTE)

**TOTAL DEL PASIVO**

**PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS**

**SUBTOTAL**

**PATRIMONIO NETO**

(según estado respectivo)

**TOTAL**

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS SIGNIFICATIVOS

Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS



Informados en detalle

Denominación:

**ESTADO DE RESULTADOS**

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.



**ANEXO V – PLANILLA DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO**

OBRA:  
**CONSTRUCCIÓN MÓDULOS EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL 1° ETAPA**

Neuquén, (indicar fecha)

A la Sra. Rectora de la  
Universidad Nacional del Comahue  
Dra. Gentile María Beatriz  
Buenos Aires N° 1400 – Neuquén

El (o los) que suscribe/n .....con domicilio legal en la  
calle .....N° .....de la ciudad de Neuquén, provincia del  
mismo nombre, ofrece/n tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, si le/s fuera adjudicada,  
proveyendo todos los materiales y la mano de obra como así también los trámites de .....  
Con estricta sujeción a la Ley N° 13.064 y complementarias y los documentos que integran el  
Contrato, por un monto de pesos .....(números)  
.....(letras).

Saluda/n a la Sra. Rectora





### Modelo de Contrata

Entre la Universidad Nacional del Comahue, representada en este acto por su RECTORA, Dra. GENTILE MARIA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.223.015, cargo que inviste y justifica mediante Ordenanza N° 1.088/2022 con domicilio en calle BUENOS AIRES N° 1400 de la ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA DE NEUQUÉN, en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y por la otra el señor (NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS), quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma (EMPRESA/FIRMA), adjudicataria de la Licitación Pública N° ....., con domicilio en (NOMBRE DE CALLE, NÚMERO, PISO, OFICIN, ETC) de la ciudad de (NOMBRE DE LA CIUDAD Y PROVINCIA), se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de **la Obra CONSTRUCCIÓN MÓDULOS EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL 1° ETAPA**, sita en CALLE BUENOS AIRES N° 1400 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DE NEUQUÉN, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.

**CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS (VALOR EN LETRAS) (\$ VALOR EN NÚMEROS) pagaderos conforme a los artículos 88; 89 y 90 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTA:** "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la fecha en que la INSPECCIÓN le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo 104 del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución N° (INDICAR NÚMERO), de la Compañía.(DATOS DE LA ASEGURADORA).-----

**CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO:** De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.-----

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.-----

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los.....días del mes de.....del año 2023.



**INSTRUCTIVO N° 11 – Dirección General de Finanzas**

Señor/es:  
(Empresa Contratista)

Presente/s

Ref. Obligaciones laborales de la seguridad social y otras

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de la cláusula particular correspondiente del Pliego de Condiciones Especiales de la Licitación Privada N.º 01/2022 y de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social vigentes, deberá presentar:

**Previo al inicio de la obra o locación:**

- a) Nota con indicación de una cuenta corriente bancaria de la cual se titular.
- b) Nota con la indicación de la nómina del personal ocupado y su N° de CUIL
- c) Certificado actualizado de cobertura de accidentes de trabajo expedida por ART con nómina de personal asegurado.
- d) Certificado actualizado de cobertura de seguro de vida (Dcto. 1567/74) expedido por la aseguradora respectiva con nómina de personal asegurado.
- e) Constancia de Inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro de la Construcción (IERIC) con vigencia para el período de Locación.
- f) Fotocopia firmada del comprobante de pago del último aporte provisional (régimen de autónomos) vencido y exhibición del original del mismo o constancia de inscripción en AFIP cuya antigüedad no supere 45 días o alguna de las constancias que prevé la Resolución General N° 167 de AFIP y su modificatoria N° 243. (sólo en caso de personas físicas o sociedades irregulares).

**En oportunidad de incorporar nuevo personal a la obra:**

- a) Copia de ficha de ingreso del trabajador, firmada por este, en la que conste – como mínimo – datos personales y de identificación, N° de CUIL, registros en los que se halla inscripto y datos del grupo familiar.
- b) Constancia de sus altas en seguros de vida y riesgo del trabajo. (No se permitirá el ingreso a obra de personal que no cuente con la constancia mencionada).

**En oportunidad que en cada caso, a continuación, se indica:**

- a) Hasta el sexto (6º) y décimo sexto (16º) día hábil de cada mes, respectivamente, copia firmada de comprobante de pago al personal de las remuneraciones correspondientes a la quincena anterior.
- b) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del vencimiento del plazo de pago establecido, copia firmada de los comprobantes de pago de las obligaciones (como empleador) de la seguridad social (SUSS) y ART conjuntamente con formulario AFIP 931 y nómina de personal emitida por el aplicativo SIJP correspondiente.
- c) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del vencimiento del plazo de pago establecido, copia firmada de los comprobantes de depósitos de aportes al Fondo de Desempleo (Ley 22.250) y al IERIC

**En oportunidad de presentar cada certificación mensual:**

- a) Nota con indicación de nómina del personal ocupado y su N° de CUIL.
- b) Certificado actualizado de cobertura de accidentes del trabajo expedida por ART con nómina del personal asegurado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

- c) Certificado actualizado de cobertura de seguro de vida (Dcto. 1.567/74) expedido por la aseguradora respectiva con nómina del personal asegurado.
- d) Copia del comprobante de pago de seguro de vida, correspondiente al mes que se certifica.
- e) Copia de comprobantes de depósito de aportes y contribuciones con destino a organizaciones gremiales correspondientes al período cuyo vencimiento opera en el mes que se certifica.
- f) En caso de subcontratistas personas físicas o sociedades irregulares: fotocopia firmada (por el subcontratista y contratista principal) del comprobante de pago del último aporte provisional (régimen autónomos) vencido o constancia de inscripción en AFIP cuya antigüedad no supere cuarenta y cinco (45) días o alguna de las constancias que prevé la Resolución General de AFIP N° 167 y su modificatoria N° 243 y copia de la factura emitida por el subcontratista por los trabajos realizados.

En caso que se presenten fotocopias, las mismas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante autorizado. Cuando alguna de las obligaciones que anteceden se hubieran cumplido con anterioridad, por aplicación del punto 3, precedente, se consignará tal situación en nota de presentación.

**En oportunidad que la Universidad lo requiera:**

Toda otra documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones aludidas en la presente, que la Universidad considere pertinente requerir.

La Universidad no recibirá documentación que no se ajuste a las condiciones establecidas precedentemente.

En caso de no corresponder la presentación de algunos de los comprobantes indicados precedentemente deberá consignarse en nota fundada y en carácter de declaración jurada.



**CONTROL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS**

Empresa contratista:					
Obra/Servicio:	<b>CONSTRUCCIÓN MÓDULOS EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL 1° ETAPA</b>				
Expte. N°				Período	

Documentación	si	no	n/c
Nota con indicación de la nómina del personal ocupado y su N° de CUIL visada.			
Certificado actualizado de cobertura de accidentes del trabajo expedida por ART con nómina de personal asegurado.			
Constancia firmada de pago al personal de las remuneraciones correspondientes al período..... (mes anterior al certificado)			
Copia firmada de DDJJ formulario 931 y Nómina de personal emitida por aplicativo SICOSS			
Copia firmada de los comprobantes de pago mensual de las obligaciones (como empleador) de: seguridad social, ART, y seguro de vida correspondiente al período..... (mes anterior al certificado). De corresponder, adjuntar copia del plan de pago y pago d			
Copia firmada de los comprobantes del depósito de aportes a Organización Sindical correspondiente al mes de..... (mes anterior al certificado)			
Copia firmada del comprobante de depósito de aportes al <b>Fondo de Desempleo e IERIC</b> . (Ley 22250) Empresas Constructoras			
Aviso de Obra ART (Resolución SRT 51/97)			
Declaración de obra IERIC (Artículo 32 – ley 22.250)			
Otros:			

Observ: si=presenta; no=no presenta; NC=no corresponde

Neuquén, (indicar fecha)

.....  
(Firma y aclaración del Contratista)

En el día de la fecha la empresa contratista cumplimentó la presentación de la totalidad de la documentación requerida.

Neuquén, (indicar fecha)

.....  
(Firma y aclaración del Responsable Administrativo)